

ROSARIO, 29 ABR 2008

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno OCTAVIANO, GUILLERMO JOSE, legajo N° 08-24373 de la especialidad Ingeniería en Sistemas Información; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno aprobó la asignatura INTELIGENCIA ARTIFICIAL el día 06/03/2008, como última exigencia académica de su carrera, no respetando lo establecido en la Res. 1507 de fecha 13/10/05.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el art. N°85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

(ad-referéndum del Consejo Superior)

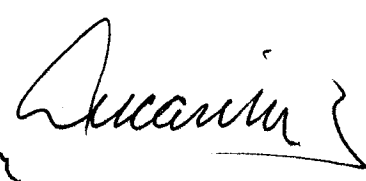
Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno OCTAVIANO, GUILLERMO JOSE, legajo N° 08-24373, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, quien aprobó la asignatura INTELIGENCIA ARTIFICIAL el día 06/03/2008, como última exigencia académica de su carrera, no respetando lo establecido en la Res. 1507 de fecha 13/10/05.

Art. 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N°:

187

U.T.N.
F.R.R.



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico